

PRECEDENTES PROCESALES

ABRIL 2023

“ETAPA POSTULATORIA. REUNIONES DE TRABAJO. UNA VEZ CONTESTADAS O NO LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, EN LO PRINCIPAL O EN LA RECONVENCIÓN, SI EL ASUNTO ES COMPLEJO, YA POR LA MATERIA DEL LITIGIO O POR LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ÉL, LA PERSONA JUZGADORA PUEDE GENERAR UNA REUNIÓN DE TRABAJO VIRTUAL O PRESENCIAL.

Hechos: La transición de la justicia eminentemente escrita a un sistema de audiencias orales, trae como consecuencia la poca o casi nula participación de los asesores jurídicos durante el desarrollo de las audiencias, lo que ocasiona que no se cumpla con los objetivos de las etapas de las audiencias preliminar y de juicio, por lo que la finalidad de depurar (preliminar) y obtener información privilegiada para resolver (de juicio) se vea mermada o disminuida.

Precedente procesal: Con el fin de lograr una amigable transición de lo escrito hacia lo oral, se respeten y cumplan con los objetivos de las etapas de las audiencias (preliminar y de juicio) y se haga un adecuado uso de la infraestructura existente (salas de audiencias), en asuntos complejos por la materia del litigio o por las personas que intervienen, antes de la celebración de las audiencias en los juicios orales es factible celebrar reuniones de trabajo entre la persona juzgadora y los asesores jurídicos, e incluso si lo desean de los justiciables, para el efecto de llevar a cabo una planeación de gestión de audiencias, en el sentido de conocer con precisión cuál es la naturaleza de cada audiencia y sus objetivos, y así lograr la participación democrática de cada uno de sus futuros intervenientes, logrando su participación activa.

Justificación: El celebrar reuniones de trabajo con anticipación a la celebración de las audiencias preliminar y de juicio, en asuntos

complejos o por la calidad de sus participantes, potencializará los beneficios de las etapas de las audiencias, al lograr un consenso en la debida gestión de audiencias, e incluso, en el principio de economía procesal al disminuir sus tiempos y movimientos en su celebración.

Precedente procesal: 6/2023. *Poder Judicial de la Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.*"